



INFORMO SEÑOR JUEZ: Los títulos que aparecen en la relación visible en al anexo 43, se encontraban en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, pero no cargados para el presente proceso, por tanto, la persona encargada del manejo de títulos judiciales en el Centro de Servicios Administrativos de Itagüí, el señor Gilberto Estrada Ángel los remitió para éste proceso, que además son los títulos faltantes a los que hace relación la parte actora. Noviembre 27 de 2023.

Karen Daniela Bedoya Bedoya
Escribiente

Veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2945
RADICADO N° 1995-04411-00

1) Se incorpora al expediente (anexo 41Exp. Electrónico) la respuesta que SODIMAC le suministró a la parte actora, en la cual se señalan los descuentos realizados al accionado, así como las consignaciones de dichos descuentos en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho.

2) Así las cosas, con vista en el informe secretarial precedente y de acuerdo a lo solicitado en el anexo 42, se ORDENA que por la Secretaría y a través del Centro de Servicios Administrativos de esta ciudad, se efectúe la gestión pertinente para la entrega de los siguientes depósitos judiciales a la demandante ELVIA HELENA RENDÓN DE TORO, identificada con C.C. 32.490.170:

No. TITULO	FECHA	VALOR
413590000621844	08/07/2022	\$ 74.637
413590000625160	03/08/2022	\$ 66.687
413590000628818	02/09/2022	\$109.691
413590000633390	06/10/2022	\$386.680
413590000638939	04/11/2022	\$ 80.565
413590000643612	07/12/2022	\$ 74.915

RADICADO N° 1995-04411-00

413590000647283	10/01/2023	\$ 86.349
413590000650467	08/02/2023	\$ 90.623
413590000657754	04/04/2023	\$ 80.497
TOTAL		\$1.050.644

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 47** fijado en la página web de la Rama Judicial el **29 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e98b395aa72808203d9a09533b0b77935f186488c2b971e34bbba0dededf3272**
Documento generado en 28/11/2023 03:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>